

Agregados — en guarnicion —
en campana — Medio sueldo —

Itemo razon República Peruana = Palacio del Gobierno en
25. de Agosto la Capital de Lima a 18 de Agosto de 1826 = Yo
de 1826

H. H. S. M. Ministero de Estado en el despacho
de Hac. da = S. M. Ministero = S. E. el Vice Presidente
diente del Consejo de Gobierno se ha servido pro-
ver con esta fha el Decreto siguiente = Visto
este expediente: se declara que los oficiales
agregados a los cuerpos del Ejercito, tanto en guarni-
cion como en campana gozan el medio sueldo que se
les ha señalado, desde el cinco de Julio ultimo en ade-
lante; sin que sufferan descuentos por las pagas
que hubieren percibido con anterioridad. Comu-
nicarse a quienes corresponda = Luego el honor de
transcribilo al S. P. en concierto y fines convenientes
Dios que a D. = S. M. = José Mercedo factanea =
Lima Agosto 19. de 1826 = Firma razon en la foata
duria fral de guerra, Secretaría fral Comisión del
Ejercito de Colombia, y del Perú = Laurea —



O. 146-2463

O. 146-2503

MH - O. 146

CAS. 53

DOC. 392

FOL. 1

99.